

Don Francisco Puig, administrador del Saló
de la Música Catalana, y don Andrés Legoria, guitarrista,
comiencen lo siguiente:

I don Andrés Legoria dará un recital de
guitarra en la gran sala de audiciones del Sa-
lón de la Música Catalana, la noche del día 12 de
marzo próxima.

II Todo los gastos que el recital objeto
de este convenio ocasionare, serán a cargo de don
Francisco Puig, y de los ingresos que se obten-
gan, se deducirán primeramente los gastos
ocasionados que no excederán de seiscientos
pesetas, repartiéndose el sobrante a lo mejor
re, por partes iguales, entre don Andrés Legoria,
y don Francisco Puig.

III don Andrés Legoria renuncia a toda
clase de honorarios en el caso de que la recomen-
dación que se obtenga no cubra los gastos
ocasionados, y se compromete a no tocar en
público en Barcelona, a prohibir se anuncie
en esta ciudad ningún concierto con la colo-
boración, hasta después de efectuado el que
motiva este documento.

para que con te. firmen por
duplicado el presente convenio al que se da
en la misma fuerza que a un documento pi-
blico, en Barcelona a veinticinco de Febrero
de mil novecientos diez, deis

Legoria